CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL REPRESENTADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EL DOCTOR FRANCISCO JAVIER ANAYA TORRES; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO, EL MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA Y POR LA OTRA, EL ING. DANIEL ÁNGEL ACOLTZI CERVANTES, POR SU PROPIO DERECHO, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "IPN" Y EL "PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha **01 de enero del 2015**, "**LAS PARTES**" celebraron un contrato de prestación de servicios profesionales, en términos de lo contenido en su Anexo Único, el cual debidamente rubricado por las partes formó parte integrante del mismo, por un importe neto total de **$102,216.40 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 40/100 M.N.)**, mismo que se convino fuera pagado en 12 pagos mensuales vencidos, cada uno por la cantidad de **$8,518.03 (OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 03/100 M.M.)**, correspondientes al periodo del **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.**

SEGUNDO. Dicho contrato en lo sucesivo se le denominará como el "**CONTRATO PRINCIPAL**", mismo que se anexa en copia simple al presente instrumento.

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 54 *Bis* de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 102 de su Reglamento y de acuerdo a lo contenido en la **Cláusula Décimo Tercera. Terminación Anticipada** del "**CONTRATO PRINCIPAL**", las "**PARTES**", por así convenir a sus intereses manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio de terminación anticipada de acuerdo con las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Las "**PARTES**" tienen aquí por reproducidas las declaraciones del "**CONTRATO PRINCIPAL**", como si a la letra insertasen, sin embargo las autoridades establecidas en las declaraciones I.6 y I.8 del "**CONTRATO PRINCIPAL**", fueron sustituidas y se describen de la forma siguiente: "Que el Doctor Francisco Javier Anaya Torres, es el Secretario de Administración del Instituto Politécnico Nacional, según consta en el nombramiento de fecha 1° de febrero de 2015, otorgado a su favor por el Doctor Enrique Pablo Alfonso Fernández Fassnacht, Director General del Instituto Politécnico Nacional, y cuenta con facultades suficientes para comprometer al Instituto Politécnico Nacional, en los términos del Poder Notarial número 74,695 (Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco), libro número 1,288 (Un Mil Doscientos Ochenta y Ocho), de fecha 26 (Veintiséis) de Febrero del año 2015 (Dos Mil Quince), otorgado ante la fe del Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, titular de la Notaría número 51 (Cincuenta y Uno) del Distrito Federal"; y en relación a la Secretaría de Gestión Estratégica, se encuentra representada por el Mtro. Gerardo Quiroz Vieyra, de acuerdo al nombramiento otorgado a su favor, el día 16 de enero de 2015.

II.- Las "**PARTES**" manifiestan que cuentan con la capacidad jurídica para obligarse en el presente instrumento jurídico, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las "PARTES" acuerdan en dar por terminado anticipadamente el "CONTRATO PRINCIPAL" con efectos a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2015**, dando cumplimiento a la Cláusula **DÉCIMO TERCERA** denominada "**TERMINACIÓN ANTICIPADA**". Ambas partes están conformes con las acciones y compromisos realizados desde la celebración del "**CONTRATO PRINCIPAL**" y hasta el momento de la terminación del mismo.

SEGUNDA.- Las "PARTES" reconocen que en virtud de lo establecido en las **Cláusulas Tercera. Monto de los Servicios y Cuarta. Forma y Lugar de Pago**, el importe neto total de la contraprestación generada con motivo de las actividades realizadas con anterioridad a los efectos del presente convenio, por el "**PRESTADOR**", correspondiente al periodo comprendido del **01 DE ENERO al 31 DE JULIO DEL 2015**, asciende a la suma neta total de **$59,626.21 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 21/100 M.N.)** misma que ha sido entregada al "**PRESTADOR**" en la forma estipulada en la cláusula correspondiente del "**CONTRATO PRINCIPAL**".

TERCERA.- Las **"PARTES"** acuerdan que a la firma del presente instrumento se otorgan el más amplio finiquito que en derecho proceda, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad, sea por vía civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, manifestando su plena conformidad con el presente Convenio, a las obligaciones prestadas. No obstante lo anterior, el **"IPN"** quedará facultado para solicitar el pago de daños y perjuicios por incumplimiento a las cláusulas de confidencialidad y/o vicios ocultos.

CUARTA.- Para la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente Convenio, las partes lo suscriben, por cuadruplicado en el Distrito Federal a los 31 días del mes de Julio del año dos mil quince.

POR EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

DOCTOR FRANCISCO JAVIER ANAYA TORRES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LA FIRMA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, NO LO HACE RESPONSABLE DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE TODOS LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SON RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS.

ÁREA REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

ÁREA RESPONSABLE DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y VALIDAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA

LIC. LAURA INÉS O'HARA VALERO
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DICTAMINACIÓN

EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SOLO SE PROCEDE A SU REVISIÓN EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS.

POR EL "PRESTADOR"

[redacted]

ING. DANIEL ANGEL ACOLTZI CERVANTES

ELIMINADO: Rubrica en la página 1 y firma en la página 2, ya que son datos personales de carácter confidencial con fundamento en el Artículo113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

	Quien realiza la clasificación
Dr. Primo Alberto Calva Chavarría **Secretario de Gestión Estratégica**	**Lic. Victor Manuel Vargas Vasconcelos** **Jefe del Departamento de Servicios Administrativos**

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

Fecha 4-jul-2017 IPN-CT-ESP-SIPOT-17-008 número _____ del Acta de la Sesión del Comité de Transparencia en donde se aprobó la versión pública.